

sel Systems Automotive, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En lo menester, se hace constar que, con motivo de la fusión y haciendo uso de la facultad que reconoce el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente cambió su denominación social por la de la sociedad absorbida, pasando a denominarse, en consecuencia, «Delphi Diesel Systems, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, modificando de esta forma el actual artículo 1 de sus Estatutos sociales.

Sant Cugat del Vallès, 28 de junio de 2002.—Los Organos de Administración de las sociedades intervinientes.—33.013. 2.<sup>a</sup> 12-7-2002

### **ECHANIZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

#### **GPS COMUNICACIONES 2.000 SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

La Junta general extraordinaria y universal de «Echaniz, Sociedad Limitada» celebrada el día 13 de junio del 2002, aprobó la absorción total de la compañía «Gps Comunicaciones 2.000, Sociedad Limitada», íntegramente participada por la sociedad absorbente, la cual ha adoptado la decisión correspondiente como socio único de la sociedad absorbida, en igual fecha, todo ello con sujeción al proyecto de fusión por absorción, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en fecha 11 de junio del 2002.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como de, en el plazo de un mes, oponerse a la fusión de las compañías, contado desde la fecha del último anuncio, de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente.

Madrid, 14 de junio de 2002.—La Administradora única de la entidad absorbente. El Administrador único de la entidad absorbida.—32.899. 2.<sup>a</sup> 12-7-2002

### **EDIFICIO FRESNO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

#### **NAINAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

Se hace constar que las Juntas generales universales de socios acordaron, en sus respectivas reuniones de 27 de junio de 2002, la fusión de «Edificio Fresno, Sociedad Limitada» y «Nainal, Sociedad Limitada», mediante absorción de la última por la primera, produciéndose la extinción y transmisión de todo el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado previamente en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar que la fusión se efectúa al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se produce canje de participaciones ni aumento de capital social en la entidad absorbente.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición

en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.900.

2.<sup>a</sup> 12-7-2002

### **EDIFICIO VEGA NORTE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

#### **EDIFICIO ALBATROS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

Se hace constar que las Juntas generales universales de socios acordaron, en sus respectivas reuniones de 25 de junio de 2002, la fusión de «Edificio Vega Norte, Sociedad Limitada», y «Edificio Albatros, Sociedad Limitada», mediante absorción de la última por la primera, produciéndose la extinción y transmisión de todo el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado previamente en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar que la fusión se efectúa al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se produce canje de participaciones ni aumento de capital social en la entidad absorbente.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.650.

3.<sup>a</sup> 12-7-2002

### **ESTUDIO RODRÍGUEZ-MIRANDA, S. A.**

Por acuerdo del Administrador único se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de la Castellana, número 21, el 30 de julio de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el 31 de julio, en segunda, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de resultados e informe de gestión correspondientes al ejercicio de 2001 y aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación de la gestión del Administrador único.

Tercero.—Redacción y aprobación del acta de la sesión.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Administrador único.—33.660.

### **EUROLACK ESPAÑOLA, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, que tendrá lugar en el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de La Coruña (calle Federico Tapia, 11), el próximo día 29 de julio de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y de no concurrir la mayoría de capital prevista para su constitución, el siguiente día 30 de julio de 2002, a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar la decisión del Consejo de Administración de la sociedad, adoptada en fecha 29 de junio de 2002, de acudir al Juzgado solicitando acogerse a los beneficios de la Ley de 26 de julio de 1922.

Segundo.—Designar la persona que deba ostentar la plena representación de la sociedad en el citado

expediente, con facultad para intervenir en todas sus cuestiones e incidencias, modificando incluso la proposición de convenio, si lo estimare conveniente.

Cambre, 29 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—33.723.

### **EUROPEAN GRAN CANARIA HOTELS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

#### **EUROPEAN TENERIFE HOTELS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales de socios de «European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y de «European Tenerife Hotels, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) acordaron, el día 28 de junio de 2002, la fusión de las sociedades antedichas en los términos recogidos en el proyecto de fusión suscrito el 29 de marzo de 2002 por el administrador único de ambas sociedades, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a esta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 29 de junio de 2002.—El Administrador único de «European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada» y de «European Tenerife Hotels, Sociedad Limitada».—32.898. 2.<sup>a</sup> 12-7-2002

### **FERROBERICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) VONTAR, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta general de socios de la sociedad «Vontar, Sociedad Limitada» celebrada en fecha 29 de junio de 2002 y el socio único de la sociedad «Ferroberica, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) mediante decisiones adoptadas en la misma fecha, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas Sociedades, absorbiendo la sociedad «Ferroberica, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) a «Vontar, Sociedad Limitada», con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, quedando la sociedad «Ferroberica, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se deja expresa constancia que se han tomado como balances de fusión los cerrados por ambas sociedades el 31 de diciembre de 2001.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro